

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.337/14

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

E D I C T O

D^a. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000101 /2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a REBECA GONZALEZ GARCIA, PAMELA CABRERA LOPEZ, PATRICIA AJATES SANCHEZ, ISABEL MARIA CORDOBES CONDE, EVA MARIA MANZANAS GORDO, SARA JIMENEZ GARCIA, ANA VANESA SAEZ BATALLA, MARÍA CARMEN GARCIA BESTEIRO, MARIA SONSOLES DEL RIO HERNANDEZ, LIDIA BLAZQUEZ FERNANDEZ, BEATRIZ JIMENEZ SANCHEZ, MARIA CARMEN LOPEZ DIEZ, CRISTINA SAN SEGUNDO GRANDE, MARIA BELEN PRIETO CARRETERO, BEATRIZ JIMENEZ JIMENEZ contra la empresa JAZZTEL TELECOM, S.A.U., IRISTEL A-6, S.L. IRISTEL A-6, S.L., IRISTEL IBERICA, S.L. IRISTEL IBERICA, S.L., TELESTAR COMUNICACIONES, S.L., TELESTAR COMUNICACIONES, S.L., SONISTAR COMUNICACIONES, S.L., SONISTAR COMUNICACIONES, S.L., FOGASA FOGASA, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“Dispongo: Despachar orden general de ejecución Sentencia a favor de la parte ejecutante, REBECA GONZALEZ GARCIA, PAMELA CABRERA LOPEZ PATRICIA AJATES SANCHEZ ISABEL MARIA CORDOBES CONDE EVA MARIA MANZANAS GORDO SARA JIMENEZ GARCIA ANA VANESA SAEZ BATALLA MARÍA CARMEN GARCIA BESTEIRO, MARIA SONSOLES DEL RIO HERNANDEZ, LIDIA BLAZQUEZ FERNANDEZ, BEATRIZ JIMENEZ SANCHEZ, MARIA CARMEN LOPEZ DIEZ, CRISTINA SAN SEGUNDO GRANDE, MARIA BELEN PRIETO CARRETERO, BEATRIZ JIMENEZ JIMENEZ, frente a IRISTEL IBERICA, S.L. TELESTAR COMUNICACIONES, S.L. Y SONISTAR COMUNICACIONES, S.L., parte ejecutada, en forma solidaria, por importe de 47.980,09 euros en concepto de principal, más otros 7.816,71 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Hágase entrega de las cantidades ingresadas en la cuenta de Consignaciones a las ejecutantes.”

- Requerir de pago a IRISTEL IBERICA, S.L., TELESTAR COMUNICACIONES, S.L. SONISTAR COMUNICACIONES, S.L., por la cantidad de 47.980,09 euros de principal más otros 7.816,71 euros reclamada devengados, en su caso, hasta la fecha de la demanda, y, si no pagase en el acto, procédase al embargo de sus bienes en la medida suficiente para responder por la cantidad por la que se ha despachado ejecución más las costas de ésta, librándose al efecto.

- Proceder al embargo de bienes y a las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los arts. 589 y 590 LEC.

- Requerir a IRISTEL IBERICA, S.L., TELESTAR COMUNICACIONES, S.L. SONISTAR COMUNICACIONES, S.L., a fin de que en el plazo de 5 DÍAS, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- Librar los despachos pertinentes a fin de que remita/n a este órgano relación de bienes y derechos susceptibles de embargo e inscritos a nombre de IRISTEL IBERICA, S.L., TELESTAR COMUNICACIONES, S.L. SONISTAR COMUNICACIONES, S.L. despachos que se remitirán a las oficinas de colaboración correspondientes.

- Consultar las aplicaciones informáticas del órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a IRISTEL IBERICA, S.L. TELESTAR COMUNICACIONES, S.L. SONISTAR COMUNICACIONES, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ÁVILA Y MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a catorce de Julio de dos mil catorce

La Secretaria Judicial, *llegible*